



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

FE DE RATAS AL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107- 2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD

POR CUANTO:

Que, en aplicación del Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el 212.2 describe que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". Es por ello que en mérito a la revisión de la documentación alcanzada y del acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 009-2023 y ante la existencia involuntaria de un error material en el Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD Se procede a su rectificación mediante la presente Fe de erratas.

SEXTO CONSIDERANDO

DICE:

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, al tratamiento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional estuvo conforme para que la **Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción** lleve a cabo la evaluación del incumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

DEBE DECIR:

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, al tratamiento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional estuvo conforme para que la **Comisión Ordinaria de Infraestructura** lleve a cabo la evaluación del incumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la **Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción** evalúe el incumplimiento por parte del Gobernador Regional de Tumbes al Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la **Comisión Ordinaria de Infraestructura** evalúe el incumplimiento por parte del Gobernador Regional de Tumbes al Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

Dado en la ciudad de Tumbes, a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

POE. JENNY MARCO RISCO CASTILLO
CONSEJO REGIONAL